



Resolución Directoral Regional

N° 0073 -2019-GRSM/DRE

Moyobamba, 30 ENE. 2019

Visto el expediente N° 2189601 que contiene el Memorando N° 012-2019-GRSM/DRE/D de fecha 15 de enero del 2019, en un total de seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76° del Capítulo IV de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146° del D.S. N° 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley N° 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, por Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, el Proyecto Educativo Regional, aprobado por Resolución Directoral regional N° 0511-2006-DRESM, oficializado y ratificado mediante Ordenanza Regional N° 024-2007-GRSM/CR, como instrumento de gestión que orienta al 2021 los destinos de la Educación en la Región San Martín, establece que el lineamiento de política 13 la vinculación de las Instituciones de Educación Superior al desarrollo regional formando profesionales éticos competentes y productivos, tanto en los alumnos, docentes y directivos de las instituciones educativas del nivel superior;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU de 31.10.2017, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos y de funciones de directores generales y responsables de unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Públicos";



Resolución Directoral Regional

N° 0073 -2019-GRSM/DRE

Que, con fecha 03 de octubre de 2018 con Resolución Directoral Regional 1519-2018-GRSM/DRE se conforma el comité de selección para el proceso de encargatura de puestos y de funciones de Directores Generales de los Institutos de Educación Superior Tecnológica Público, en el ámbito de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de San Martín, el que es modificada con Resolución Directoral Regional N° 1634-2018-GRSM/DRE de fecha 15 de octubre de 2018;

Que, luego de haber realizado el proceso de encargatura y al no haberse cubierto la totalidad de plazas convocadas, de acuerdo con la Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU, numeral 7.2.9.2, literal b), indica que la Dirección Regional de Educación designa a una persona que no tenga los impedimentos citados en esta norma, por lo que mediante Memorando N° 012-2019-GRSM-DRE/DO, se autoriza realizar la designación al profesional mencionado en la parte resolutive, siendo necesario expedir la correspondiente Resolución; y

De conformidad con la Ley N° 30512, Ley de los Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 324-2017-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, las funciones en la plaza al personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES

APELLIDOS Y NOMBRES: **WALTER ADOLFO CAMONES HENOSTROZA**
DOC. DE IDENTIDAD: **01187570**
SEXO: **MASCULINO**
FECHA DE NACIMIENTO: **004/07/1958**
CODIGO MODULAR: **1001187570**
CATEGORIA REMUNERATIVA: **2**

1.2. DATOS DE LA PLAZA A ENCARGAR

NIVEL Y/O MODALIDAD: **EDUCACION SUPERIOR**
INSTITUCION EDUCATIVA: **IESTP "ALTO HUALLAGA" DE TOCACHE**
CODIGO DE PLAZA: **112111C131C5**
CARGO: **DIRECTOR GENERAL**
JORNADA LABORAL: **40 Hrs. Cronológicas**
VIGENCIA: **Desde el 09/01 hasta el 31/08/2019**

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación a los interesados.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).



Resolución Directoral Regional

N° 0073 -2019-GRSM/DRE

ARTICULO CUARTO. - AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente al Texto Único Ordenado del Clasificador de gastos, tal como lo dispone la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación

[Firma]
Lic. Juan Orlando Vargas Rojas
Director Regional de Educación

JOVR/DRESM
EASMDO
RSL/RR. HH
APDR.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 31 de ENL. 2019
[Firma]
Lindauro Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL
C.R. 1000817090

